

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 217-2022

GUATEMALA, 26 de Abril de 2022.

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, cada ministerio estará a cargo de un ministro, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Numero A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala; así mismo, dicho Sistema establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas; por lo que, es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) y m), y 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno, Acuerdo Gubernativo número 635-2007 y sus reformas; artículo 2 del Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.

ACUERDA

Artículo 1. Designar en forma permanente y por plazo indefinido como Equipo de Dirección, para el cumplimiento, seguimiento y aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores en la Normativa del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, a los servidores públicos que ocupan los cargos que a continuación se describen:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

| Código | Dependencia | Equipo de Dirección |
|--------|---|---|
| 201 | Dirección de Servicios Administrativos y Financieros | Director de Servicios Administrativos y Financieros |
| 202 | Dirección General de Inteligencia Civil | Director General de Inteligencia Civil |
| 203 | Dirección General de la Policía Nacional Civil | Director General de la Policía Nacional Civil |
| 204 | Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoótica de la Policía Nacional Civil | Subdirector General de la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoótica de la Policía Nacional Civil |
| 205 | Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil | Subdirector General de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil |
| 206 | Subdirección General de Salud Policial | Subdirector General de la Subdirección General de Salud Policial de la Policía Nacional Civil |
| 207 | Subdirección General de Investigación Criminal | Subdirector General de la Subdirección General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil |
| 209 | Departamento de Tránsito | Jefe del Departamento de Tránsito |
| 210 | Dirección General del Sistema Penitenciario | Director General del Sistema Penitenciario |
| 212 | Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional | Director General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional |
| 213 | Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia | Coordinador General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia |
| 214 | Registro de Personas Jurídicas | Registrador de Personas Jurídicas |
| 215 | Gobernación Departamental de Guatemala | Gobernador Departamental de Guatemala |
| 216 | Gobernación Departamental de El Progreso | Gobernador Departamental de El Progreso |
| 217 | Gobernación Departamental de Sacatepéquez | Gobernador Departamental de Sacatepéquez |
| 218 | Gobernación Departamental de Chimaltenango | Gobernador Departamental de Chimaltenango |
| 219 | Gobernación Departamental de Escuintla | Gobernador Departamental de Escuintla |
| 220 | Gobernación Departamental de Santa Rosa | Gobernador Departamental de Santa Rosa |
| 221 | Gobernación Departamental de Sololá | Gobernador Departamental de Sololá |

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
V.O. B.O.
1992

REGISTRADO
V.O. B.O.
1992

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

| Código | Dependencia | Equipo de Dirección |
|--------|--|--|
| 222 | Gobernación Departamental de Totonicapán | Gobernador Departamental de Totonicapán |
| 223 | Gobernación Departamental de Quetzaltenango | Gobernador Departamental de Quetzaltenango |
| 224 | Gobernación Departamental de Suchitepéquez | Gobernador Departamental de Suchitepéquez |
| 225 | Gobernación Departamental de Retalhuleu | Gobernador Departamental de Retalhuleu |
| 226 | Gobernación Departamental de San Marcos | Gobernador Departamental de San Marcos |
| 227 | Gobernación Departamental de Huehuetenango | Gobernador Departamental de Huehuetenango |
| 228 | Gobernación Departamental de Quiché | Gobernador Departamental de Quiché |
| 229 | Gobernación Departamental de Baja Verapaz | Gobernador Departamental de Baja Verapaz |
| 230 | Gobernación Departamental de Alta Verapaz | Gobernador Departamental de Alta Verapaz |
| 231 | Gobernación Departamental de Petén | Gobernador Departamental de Petén |
| 232 | Gobernación Departamental de Izabal | Gobernador Departamental de Izabal |
| 233 | Gobernación Departamental de Zacapa | Gobernador Departamental de Zacapa |
| 234 | Gobernación Departamental de Chiquimula | Gobernador Departamental de Chiquimula |
| 235 | Gobernación Departamental de Jalapa | Gobernador Departamental de Jalapa |
| 236 | Gobernación Departamental de Jutiapa | Gobernador Departamental de Jutiapa |
| 239 | Dirección General de Servicios de Seguridad Privada | Director General de Servicios de Seguridad Privada |
| 240 | Unidad Especial Antinarcoáticos (UNESA) | Director Ejecutivo de la Unidad Especial Antinarcoáticos (UNESA) |
| 241 | Dirección General de Investigación Criminal | Director General de Investigación Criminal |
| 242 | Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria -UNMGP- | Director Ejecutivo de la Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria -UNMGP- |
| 243 | Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia | Coordinador Ejecutivo de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia |
| - | Dirección de Asuntos Jurídicos | Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos |



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

| Código | Dependencia | Equipo de Dirección |
|--------|---|---|
| - | Dirección de Informática | Director de la Dirección de Informática |
| - | Unidad de Acceso a la Información Pública | Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública |
| - | Unidad de Asuntos Internos | Director de la Unidad de Asuntos Internos |
| - | Dirección de Recursos Humanos | Director de la Dirección de Recursos Humanos |
| - | Dirección de Planificación | Director de la Dirección de Planificación |
| - | Unidad Administrativa Financiera | Director de la Unidad Administrativa y Financiera |
| - | Unidad de Auditoría Interna | Director de la Unidad de Auditoría Interna |
| - | Unidad de Control Telemático | Director de la Unidad de Control Telemático |

Artículo 2. Los servidores públicos designados como Equipo de Dirección en el presente Acuerdo Ministerial, tendrán las funciones, atribuciones y facultades que le asigna el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El Equipo de Dirección está obligado a conformar los equipos de trabajo pertinentes, para el cumplimiento de las disposiciones y de la forma establecida en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 4. Para la elaboración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, deberán cumplir con los plazos establecidos, para el cumplimiento del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, después de su publicación en el Diario de Centro América.


COMUNÍQUESE,



David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Refrendo:




Lic. Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación